

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 118

Viernes 24 de mayo de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

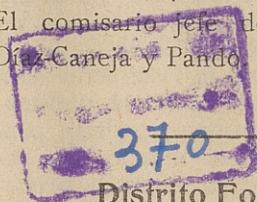
Don Francisco García Gil, vecino de Roales de Campos (Valladolid), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Roales de Campos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Roales de Campos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en

cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 5.146).

Valladolid, 7 de mayo de 1968.
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja y Pando



1.928—1.545

Dirección Forestal

Anuncio sobre el amojonamiento del monte denominado «La Cabaña», número 4 del Catálogo de los de U. P.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «La Cabaña», n.º 4 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, de los propios de Medina del Campo y situado el en término municipal de Pozal de Gallinas, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1967; se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 5 de julio de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete n.º 1 del deslinde del monte en los límites con tierras de doña Ana Cendón, y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Federico Cañas Diebel, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente po-

drán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1968.
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral. 2.026

Anuncio sobre el amojonamiento del monte denominado «El Alto», núm. 3 del Catálogo de los de U. P.

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte «El Alto», n.º 3 del Catálogo de los de U. P. de la provincia, de los propios de Medina del Campo y situado en el término municipal de Pozal de Gallinas, cuyo deslinde fue aprobado por Orden ministerial de 11 de enero de 1967; se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 3 de julio de 1968, a las diez horas de su mañana, en el sitio en que se situó el piquete n.º 1 del deslinde del monte, en el cruce de caminos de Pozal de Gallinas a La Zarza y el de Los Molinos, y serán efectuadas por el ingeniero de Montes don Federico Cañas Diebel, designado para ello por esta Jefatura.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amonajamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 17 de mayo de 1968.
El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

2.027

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

Por el presente se hace público que esta Diputación va a proceder a la devolución de las garantías impuestas por los señores que a continuación se indican, para responder de la ejecución de las obras que se detallan:

A don Vicente Arranz Rivera, impuesta para garantizar la obra de Cementerio en Villán de Torde-
sillas.

A don Miguel Jiménez García, impuesta para garantizar la obra de abastecimiento de agua en El Carpio.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones, en las Oficinas de este Servicio, desde las ocho treinta a las catorce treinta horas y durante el plazo de quince días.

Valladolid, 6 de mayo de 1968.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.910—1.546

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril último, aprobó los pliegos de condiciones para enajenar, mediante subasta pública, un solar de pro-

piEDAD municipal, situado en la Plaza de Poniente, esquina a la calle de San Quintín de nueva apertura.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo ser examinados los pliegos, en la Oficialía Mayor, en plazo de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual podrán ser presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas.

Valladolid, 15 de mayo de 1968.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

Pago diferido 2.019—1.547

Plas. 250

Habiendo acordado el Excelentísimo Ayuntamiento sacar a concurso la instalación de señales de tráfico iluminadas durante la noche en la vía pública, con aprovechamiento de la cara posterior de las mismas para explotación publicitaria, se hace saber que el oportuno pliego de condiciones se halla expuesto al público, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, y que, en el plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, podrán presentarse, contra el mismo, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Valladolid, 15 de mayo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.021—1.548

Pago diferido

Plas. 190

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Millán Peña Repiso, solicitud de licencia para apertura de una churrería y chocolatería en la calle Casasola, número 6; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 10 de enero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

355—1.549

270
BOLAÑOS DE CAMPOS

Aprobada por este Ayuntamiento de mi presidencia la ampliación del proyecto de presupuesto extraordinario, para abastecimiento de agua en la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Bolaños de Campos, 8 de mayo de 1968.—El alcalde, B. Collantes.

1.933—1.550

210
CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para «aportación municipal para construcción de dos escuelas y dos casas de maestro nacional de esta villa»; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Campaspero, 16 de mayo de 1968.
El alcalde, Maximiano García.

2.042—1.551

220

MEDINA DE RIOSECO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de diez días, se hallan expuestos al público, para examen y reclamaciones, los padrones de arbitrios, derechos y tasas y demás exacciones municipales del año actual, siguientes: Arbitrio municipal sobre riqueza urbana, arbitrio sobre riqueza rústica. Derechos y tasas por: Voladizos, desagües, gárgolas, rejas de piso, alcantarillado, ocupación del subsuelo, escaparates, letreros y anuncios, quioscos, vigilancia de establecimientos, tránsito de animales domésticos y de conciertos sobre puesto que ocupan la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Medina de Rioseco, 4 de mayo de 1968.—El alcalde, Andrés Ferreras Pérez.

1.918—1.552

MONTEALEGRE

Rendidas las cuentas de presupuesto, las de valores auxiliares e independientes y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1967, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, con el fin de que, durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan presentarse, contra las mismas, las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montealegre, 14 de mayo de 1968. El alcalde, Darío Martín.

2.024—1.553

MONTEALEGRE

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de habilitación de créditos y otro de suplemento de créditos, por transferencia, para el presupuesto ordinario del ejercicio actual 1968, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que, contra los mismos, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montealegre, 14 de mayo de 1968. El alcalde, Darío Martín.

2.023—1.554

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Francisco Vieira Martín, juez de instrucción número tres de Valladolid y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid que dimana del sumario número 183 de 1966, sobre estafa, procedimiento de urgencia, contra Jacobo Mohedaken Meta Makondo, de 36 años, casado; aparejador, pieza de responsabilidad civil, en la que se procede a la exacción por la vía de apremio de la cantidad de nueve mil quinientas treinta y dos pesetas con ochenta céntimos, importe de la indemnización a que ha sido condenado en la presente causa el penado expresado, y en cuya orden se ha dictado resolución en esta fecha acordando sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho penado y que a continuación se describen:

«Cuarta parte de una finca sin desbocar, de doce hectáreas, aproximadamente, sita en término municipal de Santiago de Baney, que limita al Norte, Benito Betoka; Sur, con la carretera de esta ciudad a Nakake; Este, con el Río Bekueala, y al Oeste, con Leonardo de Buetebita; cuya cuarta parte no está delimitada y los linderos indicados corresponde a la totalidad de la finca, propiedad de los cuatro hermanos don Leonardo, don Lourdes, doña Isabel y el procesado penado Jacobo Mohedaken Meta Makondo. Se halla inscrita dicha finca, que es de 11 hectáreas, 2 áreas y 40 centiáreas, al folio 215 del libro 99, de Fernando Poo, finca número 6644». Que dicha cuarta parte de la finca se halla tasada en seis mil pesetas.

En tal subasta se observarán los siguientes requisitos:

Primero. Que la subasta tendrá lugar simultáneamente en la sala

audiencia de este Juzgado y en la del distrito de Fernando Poo —Santa Isabel— el día treinta de julio próximo y hora de las doce.

Segundo. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán concurrir.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación.

Cuarto. Que el remate se hará a calidad de ceder a un tercero.

Quinto. Que los títulos de propiedad de la finca embargada no han sido presentados, y que las cargas y gravámenes a que pudiera estar afecto el bien, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. Que los autos se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, en donde podrán ser examinados, y que los títulos de propiedad no han sido presentados, sin haberse suplido su falta.

Dado en Valladolid, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, Francisco Vieira.—El secretario, Manuel Núñez.

2.016—1.555

MEDINA DEL CAMPO

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de Mundus Estructuras Metálicas, S. A., contra don Vicente Rodríguez Martín (Construcciones Metálicas Roygar), sobre cobro de noventa y siete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas noventa céntimos de principal, intereses y costas, para lo que fueron embargados los bienes muebles siguientes:

Una trenzadora, marca Cutting, de disco con motor acoplado eléctrico; valorada en 10.000 pesetas.

Una desbarbadora, Flex DL-9, a 220 voltios; valorada en 3.800 pesetas.

Otra desbarbadora, LA-8.000, a 220 voltios; valorada en 4.000 pesetas.

Un grupo para soldar, transformador Garpe; valorado en 6.000 pesetas.

Otro grupo de soldar de la misma marca; valorado en 5.950 pesetas.

Otro grupo de soldar, marca Sodarco AT-15; valorado en 8.000 pesetas.

Otro grupo de la misma marca AT-10; valorado en 7.300 pesetas.

Otro grupo de soldar de la marca Guiral; valorado en 5.125 pesetas.

Otro grupo de soldar, sin marca; valorado en 3.000 pesetas.

Otro grupo de soldar, convertidor, marca Idar; valorado en 12.000 pesetas.

Un compresor con motor averiado de 3 H. P.; valorado en 5.000 pesetas.

Un taladro de columna con motor sin marca; tasado en 4.100 pesetas.

Otro taladro, también de columna, sin marca; valorado en 2.500 pesetas.

Otro taladro eléctrico portátil; valorado en 1.180 pesetas.

Una roscadora eléctrica portátil, sin marca; valorada en 2.500 pesetas.

Un motor, de tres caballos, sin marca apreciable; valorado en 1.000 pesetas.

Una máquina de remachar de mano, sin marca apreciable; valorada en 800 pesetas.

Otro grupo de soldar, marca Sodarco AT-10; valorado en 6.000 pesetas.

Una máquina de esmeril de columna con motor eléctrico; valorada en 2.000 pesetas.

Una fragua con ventilador eléctrico; valorada en 1.500 pesetas.

Una cizalla mecánica; valorada en 1.800 pesetas.

Un equipo de soldadura autógena; valorado en 6.000 pesetas.

Total, 99.555 pesetas.

Para la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del valor de los relacionados bienes, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del tipo de subasta; que el remate será a calidad de ceder en un solo lote y que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para dicha subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Medina del Campo, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Eulalio Hernández.

860.

1.982—1.556

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se da cumplimiento a pieza de responsabilidad civil del sumario número 45 de 1967, por imprudencia, contra el hoy penado Gregorio Cañibano Martín, vecino de Santa Eufemia del Arroyo, y en la que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles y demás condiciones legales que después se expresarán, el siguiente bien inmueble que figura embargado como de la propiedad del expresado penado.

Bien objeto de subasta

Una casa sita en el casco de Santa Eufemia del Arroyo (Valladolid) y su calle del Medio, que figura con el número 22, y linda por la derecha, entrando, con otra de Nicanor Urueña; izquierda, con Gumersindo Domínguez, y fondo, la de Benigno San José; con una superficie de 430 metros cuadrados; tasada pericialmente en la cantidad de treinta y un mil pesetas, y consta de planta baja y corral.

CONDICIONES

1.ª La subasta es primera por término de veinte días hábiles y tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción, el día veinte de julio próximo, y hora de las doce.

2.ª Que para poder tomar parte en dicha subasta, deberán los posibles licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad que no podrá ser inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que se admitirán posturas en calidad de poder ceder a tercero, que los títulos de propiedad y la

certificación, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, para quienes deseen examinarlos, y que los créditos anteriores y precedentes al del actor se estimarán subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción, y que el rematante se entiende los acepta y se subroga a ellos.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Presa Santos.—El secretario (ilegible).

2.014—1.557

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio, a instancia del procurador señor Pérez Fernández, en representación de don Joaquín Cabero con don Pedro Codesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez señor Orejón Matallana. En Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. Firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución, a cuyo efecto requiérase al demandado don Pedro Codesal, para que en el término de ocho días, desaloje el piso primero de la casa número 19 de la calle Torrecilla, de esta ciudad, con el apercibimiento legal. Para su requerimiento se libraré edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lo mando y firma SS.ª de que doy fe.—Luis Orejón.—Jesús Gil.—Rubricados.

Y para que sirva de requerimiento al demandado don Pedro Codesal, se expide el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Orejón.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.047—1.558

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL